

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/43	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

4 de septiembre de 2025

Duración:

Desde las 9:45 hasta las 10:47

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0045 Fecha: 17/09/2025

Cód. Validaci:
Verificaci:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 73

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que han estado a su disposición los borradores de las actas números 43 de la Junta de

Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta:

- Acta número 43 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2025

Actividades.- Expediente 16604/2025. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Concesión Licencia Ambiental.- Concesión licencia ambiental

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que consta ante este Ayuntamiento expediente con número 23LAPER000017/2014 de solicitud de licencia ambiental y de apertura para el funcionamiento de un establecimiento dedicado a “SUMINISTRO DE CARBURANTES”, con emplazamiento en Avda. Finlandia, 17-2 de esta localidad.

El Negociado de Actividades y OVP, dado el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente, y a instancias del interesado, ha revisado la tramitación del procedimiento para la concesión de licencia ambiental y de apertura que permita el funcionamiento de la actividad descrita.

CONSIDERANDO: Que el expediente fue iniciado originalmente a instancias de Urbamas Arquitectos SLU., si bien consta en los antecedentes Providencia de 12 de junio de 2018 de autorización de cambio de titularidad del expediente (23LAPER000017/2014) a favor de LOW STATION SL.

CONSIDERANDO: Que la Comisión-Ponencia de Licencias Ambientales de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 08.02.2017, emitió dictamen ambiental que requería al titular de la actividad una documentación que fue aportada e informada favorablemente por los servicios técnicos en fecha 06.11.2017, según copia adjunta.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente consta igualmente informe técnico favorable de fecha 30.04.2019 respecto al estado del viario, así como informe técnico igualmente favorable de fecha 02.04.2019 respecto al sistema de decantación y conexión a la red de alcantarillado municipal, según copias adjuntas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023 .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4895 de 25 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la licencia ambiental solicitada por don José Manuel Sánchez Serrano, en representación de Low Station SL para el ejercicio de la actividad de “Suministro de Carburantes”, con emplazamiento en C/ Finlandia, 17-2, de esta localidad.

2º Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que procede obtener de otros organismos, con las siguientes condiciones:

-No podrá almacenar productos distintos de los relacionados en el proyecto técnico, ni superar los kilogramos y/o litros consignados para cada uno de ellos, ni superar la Carga Térmica ponderada de la actividad especificada en el proyecto.

-La instalación de máquinas o dispositivos que puedan originar vibraciones en el interior de los edificios se efectuará adoptando los elementos antivibratorios adecuados.

- El vertido de aire viciado se efectuará de forma que no produzca molestias a vecinos y/o viandantes, debiendo canalizarse, en su caso, hasta la cubrera del edificio. Los filtros de las cabinas serán reemplazados cuando pierdan su eficacia, siendo gestionados como residuos tóxicos y peligrosos.

- Los niveles de recepción externa de ruidos producidos por la actividad no podrán superar, en cualquier caso, más de 70 dB (A) en horario diurno (de 8 a 22 h) ni más de 60 dB (A) en horario nocturno (de 22 h a 8 h).

- No podrán realizarse emisiones que produzcan olores en cantidades que puedan ser detectables, ni instrumentos, en los lindes de la propiedad de los vecinos inmediatos.

- No se podrá descargar directa o indirectamente a la red de alcantarillado vertido con características o concentraciones de contaminantes instantáneas superiores a las permitidas por la Ordenanza Municipal de Aguas Residuales Urbanas.

- En el caso de disponer de aparatos o equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire, se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico – sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se establecen los criterios higiénico – sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

3º Esta licencia queda sometida a las prescripciones de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y en concreto en los artículos del 51 al 65 de la citada ley.

4º La facultad inspectora se ejercerá conforme a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la citada ley.

5º Que se notifique en forma esta resolución al interesado.

Documentos anexos:

- Anexo 1. informe tecnico 02-04-19
- Anexo 2. informe tecnico 30-04-19
- Anexo 3. Informe técnico 06-11-17
- Anexo 4. providencia requerimiento documentación 08/02/2017

GOBERNACIÓN. Expediente 13917/2025. Contrato Menor aprobar pago factura adaptar portalada Capilla Virgen de Loreto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adaptar la estructura de la portalada de la Capilla de la Virgen de Loreto a la rampa de entrada. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/07/2025 a la empresa MONLLORGARCIA, S.L. por un importe de 820 € que más la repercusión del IVA (172,2 €) asciende a un total de 992,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/08/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/713, de fecha 29/07/2025, por un importe total de 992,2 €, presentada por MONLLORGARCIA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4844 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2025	A /713	MONLLORGARCIA, S.L.	992,2 €		220250009191

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7494/2025. Aprobación facturas fontanería

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0045 Fecha: 17/09/2025

Cód. Validaci:
Verificaci:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 73

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación fontanería edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 11.000 € que más la repercusión del IVA (2.310 €) asciende a un total de 13.310 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/08/2025 por el responsable del contrato D. Lucia Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E2025/77 y E2025/83, de fecha 26/07/2025 y 03/08/2025, por un importe total de 6.062,57 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4856 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/07/2025	E2025 /77	José Valentín Antón Sempere	2.299,24 €		220250003853
03/08/2025	E2025 /83	José Valentín Antón Sempere	3.763,33 €		220250003853

Fiestas. Expediente 13759/2025. Contrato Menor-Pago factura "Actuación grupo Chamán 12.07.2025".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación musical a cargo del grupo musical local Chamán adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2025 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 850 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 850 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/21, de fecha 14/07/2025, por un importe total de 850 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4846 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/07/2025	A /21	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	850 €		220250007934

FIESTAS Expediente 8746/2025. Contrato Menor Pago Factura Chaman Fiestas Gran Alacant

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/07/2025 a la empresa Asociación Caricia Musical de Santa Pola por un importe de 1.650 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.650 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/22, de fecha 29/07/2025, por un importe total de 1.650 €, presentada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4873 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2025	A/22	Asociación Caricia Musical de Santa Pola	1.650 €		220250007381

FIESTAS Expediente 10100/2025. Contrato Menor Pago Factura Pins y cajitas representativas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de pins y cajitas de madera con imágenes representativas de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/07/2025 a la empresa Josefa Araceli Domingo Vicente por un importe de 961,89 € que más la repercusión del IVA (202 €) asciende a un total de 1.163,89 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1, de fecha 08/08/2025, por un importe total de 1.163,89 €, presentada por Josefa Araceli Domingo Vicente en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4850 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N °	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/08/2025	1	Josefa Araceli Domingo Vicente	1.163,89 €		220250007379

Fiestas. Expediente 5899/2025. Contrato Menor-Pago factura "Servicio de vigilancia para eventos en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública".

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Servicio de vigilancia para eventos varios efectuados en el Auditorio El Palmeral y en la vía pública" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en

sesión de fecha 29/05/2025 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, S.L. por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/08/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-543, de fecha 05/08/2025, por un importe total de 2.115,08 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4848 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/08/2025	Emit-543	Ginés Hernández López Seguridad, S.L.	2.115,08 €		220250005870

Fiestas. Expediente 9435/2025. Contrato Menor- Pago factura "Alquiler carpa Virgen del Carmen".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de Carpa 6 x 20, Iluminación de ambiente y Certificado de montaje para Festividad Virgen del Carmen adjudicado por la Junta de Gobierno Local en

sesión de fecha 08/07/2025 a la empresa EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L por un importe de 2.480 € que más la repercusión del IVA (520,8 €) asciende a un total de 3.000,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-250111, de fecha 17/07/2025, por un importe total de 3.000,8 €, presentada por EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4855 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/07/2025	Emit-250111	EUROPEA DE STANDS Y CARPAS, S.L	3.000,8 €	220250009274

CASA CULTURA Expediente 11323/2025. Contrato Menor Alquiler equipos sonido Regomello

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler equipos sonido para la actuación Regomello prevista para el 7 de agosto en el Castillo-Fortaleza. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/07/2025 a la empresa SONORA LEVANTE S.L por un importe de 851,2 € que más la repercusión del IVA (178,75 €) asciende a un total de 1.029,95 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2025/160, de fecha 08/08/2025, por un importe total de 1.029,95 €, presentada por SONORA LEVANTE S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4853 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/08/2025	FACTU2025/160	SONORA LEVANTE S.L	1.029,95 €		220250009252

Fiestas. Expediente 14473/2025. Contrato Menor-Pago factura "Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2025".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/08/2025 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (126 €) asciende a un total de 726 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-126, de fecha 10/08/2025, por un importe total de 726 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4852 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/08/2025	Emit-126	Álvaro García Martínez	726 €		220250008707

FIESTAS Expediente 13596/2025. Contrato Menor Suministro papelería engalanamiento calle victoria

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Material de papelería para ayuda al engalanamiento Calle Victoria, para las Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por ayudar a los gastos de engalanar la Calle Victoria para las Fiestas Patronales, ya que la Casa de Cultura forma parte de la citada calle
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Papelería Guilló. Pedro Guilló Pérez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 382 y por un importe de 40 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009443 por importe de 40 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4916 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Papelería Guilló. Pedro Guilló Pérez para la contratación de Material de papelería para ayuda al engalanamiento Calle Victoria, para las Fiestas Patronales 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 40 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009443

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Papelería Guilló. Pedro Guilló Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material de papelería para ayuda al engalanamiento Calle Victoria, para las Fiestas Patronales 2025.

*Precio del contrato - 40 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**POLICÍA LOCAL. Expediente 16370/2025. Contrato Menor Rotulación vehículo
SERVICIO GUÍA CANINO 3960FBT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Rotulación vehículo SERVICIO GUÍA CANINO 3960FBT

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por este vehículo está asignado al Servicio Canino, siendo necesario su rotulación para ser identificado como vehículo policial en sus servicios ordinarios. Con sus respectivos escudos e insignias, daderos reflectantes y logotipo de servicio de guías caninos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Martínez Sáez, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 21082025 y por un importe de 1.149,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009453 por importe de 1.149,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4921 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Martínez Sáez para la contratación de Rotulación vehículo SERVICIO GUÍA CANINO 3960FBT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.149,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009453

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Martínez Sáez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Rotulación vehículo SERVICIO GUÍA CANINO 3960FBT

*Precio del contrato - 1.149,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 16513/2025. Contrato Menor Servicios Taller de Emprendimiento Juvenil Subv. Diputación Alicante 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de ADL con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Diseño, desarrollo y ejecución del Taller de emprendimiento Juvenil enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante del año 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de los Llanos Córcoles Baños, en el que se establece que la necesidad viene motivada por con fecha 7 de febrero de 2025 se publicó la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades

locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación de Alicante, anualidad 2025.

Con fecha 4 de marzo de 2025 el servicio de Empleo realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente y aprobada la solicitud por Decreto de Alcaldía nº 2025-0432 de fecha 28 de febrero de 2025.

Con fecha 6 de agosto de 2025 , se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 148, resolución favorable al Ayuntamiento de Santa Pola para los Gastos de la organización del Taller de Emprendimiento Juvenil y las jornadas de Búsqueda de Empleo mediante la Marca Personal. Se concede una ayuda al Ayuntamiento por un importe de 2.936,15 € (70% de financiación), siendo el importe total de ambas actividades de 4.194,50 €.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADRIAN MELGAREJO GARCIA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto E250622 y por un importe de 3.650 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009224 por importe de 2.936,15 € y RC nº 220250009251 por importe 713,85 € por importe de 3.650 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4927 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ADRIAN MELGAREJO GARCÍA para la contratación de Diseño, desarrollo y ejecución del Taller emprendimiento Juvenil enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación del Alicante del año 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.650 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009224 y RC nº 220250009251

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADRIAN MELGAREJO GARCÍA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño, desarrollo y ejecución del Taller emprendimiento Juvenil enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación del Alicante del año 2025.

*Precio del contrato - 3.650 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de los Llanos Córcoles Baños E-mail: emprende@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “ADL EMPRENDEDORES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 4045/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación organización festival de música "Rock'N'Pola" en el Auditorio El Palmeral julio 2025".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación organización festival de música "Rock'N'Pola" en el Auditorio El Palmeral julio 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Asociación Cultura Rock'N'Pola" por un importe de 5.943,36 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.943,36 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número RNP-2025/001, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 5.943,36 €, presentada por Asociación Cultura Rock'N'Pola" en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4860 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	RNP-2025 /001	Asociación Cultura Rock' N'Pola"	5.943,36 €		220250002545

Fiestas. Expediente 9694/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación juegos de feria Fiestas Gran Alacant 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar unos Juegos de Feria , dentro del Proyecto de Fiestas Gran Alacant 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/07/2025 a la empresa Grupo Imagine Gran Alacant SL por un importe de 1.912,5 € que más la repercusión del IVA (401,63 €) asciende a un total de 2.314,13 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FE-42, de fecha 04/08/2025, por un importe total de 2.314,13 €, presentada por Grupo Imagine Gran Alacant SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4859 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/08/2025	FE-42	Grupo Imagine Gran Alacant SL	2.314,13 €		220250007378

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22225/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 102, Módulo 21, Altura 4ª, Plaça de L'Alguer.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0045 Fecha: 17/09/2025

Cód. Validaci:
 Verificaci:
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 73

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 31/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 102, Módulo 21, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaça de L'Alguer.
- **Importe:** 300,51 €.
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación n° 2025/0000004328, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	300,51 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4915 de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho N° 102, Módulo 21, Altura 4ª, ubicado en la Plaça de L'Alguer del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligaciones facturas "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", enero a julio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] y Dña Teresa Coves Campello, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de 1 año el 31/08/2023 sin denuncia expresa, se ha producido la primera prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2023 al 31/08/2024.

CUARTO: Vencida la duración inicial de la primera prórroga tácita el 31/08/2024 sin denuncia expresa, se ha producido la segunda prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2024 al 31/08/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el arrendador correspondientes a los meses de enero a julio de 2025, por importe total de 12.705,00 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable RC n.º 220249000200, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4870 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
01	01/01/25	Enero 2025	1.815,00 €	220249000200
02	01/02/25	Febrero 2025	1.815,00 €	220249000200
03	01/03/25	Marzo 2025	1.815,00 €	220249000200
04	01/04/25	Abril 2025	1.815,00 €	220249000200
05	01/05/25	Mayo 2025	1.815,00 €	220249000200
06	01/06/25	Junio 2025	1.815,00 €	220249000200
07	01/07/25	Julio 2025	1.815,00 €	220249000200
		Total	12.705,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5413/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato de "Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo", julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins”.
- Procedimiento: Adjudicación directa, tramitación ordinaria.
- Adjudicatarios: D. Ángel Giner Rodríguez con DNI [REDACTED] y D^a Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] cotitulares del inmueble arrendado.
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, IVA incluido. La Cláusula Cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que la primera mensualidad será del doble de lo estipulado para renta mensual (por tanto, será de 3.630,00 €, IVA incluido).
- Duración: 24 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento. El Ayuntamiento contará con el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato. El plazo para llevar a cabo la misma terminará a los 18 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, o fecha que se indique en el documento contractual.
- Periodo de carencia: En la Cláusula Decimosexta del PCAP se establece expresamente por parte del arrendador un periodo de carencia de dos meses como bonificación, para el arreglo de humedades y desperfectos que existieran en el local (Fachada, paredes y suelo,etc....)), con el fin de que por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se puedan realizar las obras de acondicionamiento que considere necesarias y que serán a cargo de la parte Arrendataria.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/04/2025.

Por tanto, el plazo de duración de 24 meses se inicia el 01/05/2025. El periodo de carencia de dos meses será del 01/05/2025 al 30/06/2025 (mayo y junio), y la primera mensualidad a abonar será la de julio, la cual será por el doble de la renta mensual, en aplicación de la Cláusula Cuarta del PCAP.

TERCERO: Facturas correspondiente al mes de julio de 2025, por importe total de 3.630,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables "D" nº 220250005137, por importe de 6.352,50 €, y nº 220250005139, por importe de 6.352,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4874 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas respectivamente por D. Ángel Giner Rodríguez, con DNI [REDACTED] y D^a. Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*”:

N.º	Fecha	Contratista	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc “D”
79	01/08/25	A. Giner Rodríguez	50 % Julio 2025	1.815,00 €	220250005137
0/79	01/08/25	D.B. Trives Alarcón	50 % Julio 2025	1.815,00 €	220250005139
			Total	3.630,00 €	

GOBERNACIÓN. Expediente 16799/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 26 /08/2025 16:46, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4955 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SERVICIOS GENERALES - Expediente 16640/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN PINTURA BASES CARPAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Generales con fecha 27/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de suministro, con el siguiente objeto: Adquisición de pintura para mantenimiento de la carpa AL-15, y jaimas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio Ramírez Ruiz, en el que se establece que la necesidad viene motivada por necesidad de mantener en condiciones óptimas las carpas y jaimas municipales, y ante la inminente inspección técnica que deben pasar, es necesario la adquisición de material de pintura para el mantenimiento de las mismas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pinturas Dami Santa Pola, SLU, con NIF B54899117, con número de presupuesto 00309 y por un importe de 540,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009510 por importe de 540,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4962 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de suministro

1º Aprobar la oferta, expedida por Pinturas Dami Santa Pola, SLU para la contratación de adquisición de pintura para mantenimiento de la carpa AL-15, y jaimas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 540,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009510

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de suministro, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pinturas Dami Santa Pola, SLU, con CIF B54899117, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - adquisición de pintura para mantenimiento de la carpa AL-15, y jaimas
- *Precio del contrato - 540,75 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio Ramírez Ruiz E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “850 SERVICIOS GENERALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento obligación factura arrendamiento C/ Santa Isabel nº 6.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mes de julio de 2025, por importe de 1.633,50 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220250005136, por importe de 13.068,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4885 de 25 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por SICONVU SL, con CIF B54082987, correspondiente al contrato de “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
23	01/08/25	Julio 2025	1.633,50 €	220250005136

CASA DE CULTURA Expediente 2840/2025. Contrato Menor Pago Factura Danza “FIL ROIG” III Festival la Bahía a Escena

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo de Danza “ FIL ROIG”, con equipo de sonido y montaje adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa Danseu-vos Compañía de Danza. Raquel Linares Romero por un importe de 2.500 € que más la repercusión del IVA (525 €) asciende a un total de 3.025 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 15/28, de fecha 09/08/2025, por un importe total de 3.025 €, presentada por Danseu-vos Compañía de Danza. Raquel Linares Romero en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4876 de 22 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/08/2025	15 /28	Danseu-vos Compañía de Danza. Raquel Linares Romero	3.025 € - 15% IRPF (375 €)	220250002233

Juventud-Expediente 6945/2025. Contrato Menor-Factura presentación gala joves valors	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Presentación Gala Joves en Valors 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa Improvivencia Crea SLU por un importe de 990 € que más la repercusión del IVA (207,9 €) asciende a un total de 1.197,9 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/08/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025-056, de fecha 07/08/2025, por un importe total de 1.197,9 €, presentada por Improvivencia Crea SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4935 de 26 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/08/2025	2025-056	Improvivencia Crea SLU	1.197,9 €		220250004044

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligaciones facturas Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/08/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 22/08/2025 al 21/08/2026.

CUARTO: Facturas correspondientes a las procesiones del Corpus y la Virgen del Carmen, por importe total de 3.500,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250009315, por importe de 13.100,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4891 de 25 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nª Doc AD
2025/7	23/06/25	Procesión Corpus	1.300,00 €	220250009315
2025/8	22/07/25	Procesión Virgen del Carmen	2.200,00 €	220250009315
		Total	3.500,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligación factura contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/08/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 23/08/2025 al 22/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente al concierto de presentación del libro de fiestas, por importe total de 1.300,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220250009316, por importe de 11.600,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4888 de 25 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
BML25/008	11/08/25	Concierto presentación libro de fiestas	1.300,00 €	220250009316

GOBERNACIÓN. Expediente 6399/2024. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 de agosto de 2025 , [REDACTED] presentó una solicitud de renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº CV/03121/47455 (nº antiguo 220).

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4974 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] N.I. E. Número [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Proceso de datos. Expediente 16739/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de reparaciones o reposiciones de equipamiento informático.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 27/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Reparaciones o reposiciones de equipos informática.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reparación o sustitución de equipamiento informático.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 308,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009513 por importe de 308,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4965 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de Reparaciones o reposiciones de equipos informática.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 308,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009513

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Reparaciones o reposiciones de equipos informática.
- *Precio del contrato - 308,55 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 16736/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de módem USB para Servicios Generales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 27/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de módem USB para Servicios Generales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El módem USB para tarjeta SIM es necesario para conectar a Internet el portátil de Servicios Generales en actos en los que intervienen.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 89,9 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009514 por importe de 89,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4966 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de Compra de módem USB para Servicios Generales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 89,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009514

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de módem USB para Servicios Generales
- *Precio del contrato - 89,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 4 días
- *Plazo de garantía - 2 años
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS-Expediente 13880/2025. Contrato Menor- Pago Factura	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-4, de fecha 21/08/2025, por un importe total de 1.013,58 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4956 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/08/2025	Emit-4	Álvaro Bustos Rodríguez	1.013,58 €		220250008611

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22803/2024. Aprobación de la certificación nº 2 y última de las “Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Pavasal Empresa Constructora, S.A.U con CIF A46015129.
- Importe adjudicación: 510.275,91 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 08/05/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 26/05/2025.

CUARTO: Certificación nº 2 y última, correspondiente al mes de junio, por importe de 389.799,19 €.

QUINTO: Factura nº 25A2/00123, de fecha 08/07/2025, correspondiente a la certificación nº 2 y última, por importe de 389.799,19 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: Acta de recepción, formalizada el 30/07/2025.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 510.275,91 €.
- Certificación nº 1: 120.476,72 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 19/06/2025.
- Certificación nº 2 y última: 389.799,19 €
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

NOVENO: Documento contable D nº 220250005250, por importe de 510.275,91 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4892 de 25 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*”:

- Certificación nº 2 y última, correspondiente al mes de junio, por importe de 389.799,19 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pavalal Empresa Constructora, S.A.U con CIF A46015129:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
25A2/00123	30/07/25	2 - junio y última	389.799,19 €	220250005250

3º.- Notificar al contratista.

**NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Expediente 16775/2025. Contrato Menor
aprobación contrato actuaciones III Jornades Teatre Escolar**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Normalització Lingüística con fecha 26/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actividades de difusión del valenciano mediante las III Jornadas de Teatro Escolar en valenciano destinadas a los centros de secundaria de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, jefa de negociado en funciones de coordinación de la Oficina de Valenciano, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por: La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen que se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tarea a nivel de la administración local y realizan actividades de fomento y difusión del valenciano para todas las edades, programando e incluyendo las actividades culturales en valenciano en la programación cultural anual de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Joan Navé Fuixà, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025-28 y por un importe de 3.190 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.00225 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4936 de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JOAN NAVÉ FLUIXÀ para la contratación de Actividades de difusión del valenciano mediante las III Jornadas de Teatro Escolar en

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0045 Fecha: 17/09/2025

Cód. Validaci: [REDACTED]
Verificaci: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 73

valenciano destinadas a los centros de secundaria de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.190 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°: 2.2025.00.00225

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOAN NAVÉ FLUIXÀ, con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actividades de difusión del valenciano mediante las III Jornadas de Teatro Escolar en valenciano destinadas a los centros de secundaria de Santa Pola

*Precio del contrato - 3.190 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 10406/2025. Contrato Menor- Pago factura "Equipo iluminación Bahía a Escena".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar los servicios de equipos de luces para la Danza y la Música, dentro del proyecto del III Festival Bahía a Escena. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/06/2025 a la empresa Sonora Levante SL. por un importe de 1.531,2 € que más la repercusión del IVA (321,55 €) asciende a un total de 1.852,75 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2025/153, de fecha 04/08/2025, por un importe total de 1.852,75 €, presentada por Sonora Levante SL. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4930 de 26 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/08/2025	FACTU2025 /153	Sonora Levante SL	1.852,75 €		220250007210

Museos y Patrimonio. Expediente 21339/2024. aprob factura julio Contrato Menor servicio mediación cultural

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe total de 18.029 €.
2. Constan en el expediente 7 facturas previas presentadas, con sus respectivas actas de conformidad suscritas, y resoluciones aprobando su pago en Junta de Gobierno Local y con obligación reconocida y abonadas.

Fecha factura	Nº factura	Importe
31/12/2024	FV24-003381	3.000,80€
31/01/2025	FV25-000135	2.541€
28/02/2025	FV25-000226	2.081,20€
31/03/2025	FV25-000437	2.698,30€
30/04/2025	FV25-000685	2.323,20 €
31/05/2025	FV25-000791	2565,20€
30/06/2025	FV25-001101	1306,80€
total		16516,50€

3. Consta acta de conformidad de fecha 27/08/2025 referente a la factura FV25-001473 presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por funcionario responsable y la Concejala en la materia.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FV25-001473	26/08/2025	1512,50€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4963 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2025	FV25-001473	ESATUR XXI SLU	1.512,5 €		220250001065

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12748/2025. Reconocimiento obligación servicio "Asesoramiento sobre iniciativa privada para piscina cubierta municipal".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de “*Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta municipal*”.
- Adjudicatario: PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256.
- Importe adjudicación: 6.413,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses.

SEGUNDO: Informe de análisis presentado por el contratista el 30/07/2025.

TERCERO: Factura primera del contrato presentado por el contratista, con nº 0125/519, de fecha 31/07/2025, por importe de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 6.413,00 €.
- Factura primera: 1.694,00 €.
- Pendiente de facturar: 4.719,00 €.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250007230, por importe de 6.413,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4900 de 26 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256, en concepto del contrato menor de servicio de *“Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta municipal”*:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
0125/519	31/07/25	1.694,00 €	220250007230

FIESTAS Expediente 4390/2025. Contrato Menor Pago Factura nº 9 Rondalla y Coro El Castell Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Rondalla y Coro el Castell Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Rondalla y Coro

El Castell Santa Pola por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-9, de fecha 03/08/2025, por un importe total de 800 €, presentada por Rondalla y Coro El Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4902 de 26 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2025	Emit-9	Rondalla y Coro El Castell Santa Pola	800 €		220250002548

FIESTAS Expediente 5839/2025. Contrato Menor Pago Factura Acto Elección Reina Tercera Edad de las Fiestas Patronales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Celebrar una actuación musical que lleva por título “ LAS CANCIONES DE TU VIDA. EL GUATEQUE “ adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. por un importe de 5.500 € que más la repercusión del IVA (1.155 €) asciende a un total de 6.655 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/97, de fecha 20/08/2025, por un importe total de 6.655 €, presentada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4909 de 26 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/08/2025	2025/97	VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L.	6.655 €	220250003047

FIESTAS Expediente 5820/2025. Contrato Menor Pago Factura espectáculo “Femme Flow, las reinas del Pop Urbano”

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo “Femme Flow, las reinas del Pop Urbano” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. por un importe de 6.700 € que más la repercusión del IVA (1.407 €) asciende a un total de 8.107 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/92, de fecha 20/08/2025, por un importe total de 8.107 €, presentada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4912 de 26 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/08/2025	2025/92	VISUAL EVENTS			
COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L.	Y 8.107 €	220250003056			

URBANISMO. Expediente 15771/2025. Solicitud de Licencia Urbanística en C/	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 15771/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de edificio entremeuraneras existente, con emplazamiento en C/ [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4986 de 28 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de edificio entremedianeras existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 537,17 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.261,77 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5325/2025. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación para el Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22/05/2025, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. María José Cerdá Bertomeu, Directora del Museo, exponiendo que viene motivada: *por la ejecución de la actualización y renovación de espacios culturales visitables gestionados por el Museo del Mar de Santa Pola como sedes externas, según "Proyecto de diseño y dirección arte final de*

renovación museográfica del Aquarium y Barco Pesquero, salas externas del Museo del Mar que mejoren su didáctica, atractivo para el visitante y ayuden al cumplimiento de los objetivos museísticos y educativos de estas salas externas vinculados a la promoción de la cultura marinera”, sito el Aquarium en C/ Plaza de Fernández Ordóñez, s/n, y el Barco Pesquero en C/Plaza Constitución, 1, CP:03031 del municipio de Santa Pola (Alicante), en el marco de resignificación visual y de marca, como parte del Museo Territorio y bajo la marca paraguas del Museo del Mar; así como también resuelve la necesidad de mejora de todos los recursos, recorrido y seguridad de estos dos espacios.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 26/08/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4945 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 96.385,65 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED], y de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto D. Ángel Luis Rocamora Ruiz, en representación de ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA S.L.P., de fecha Febrero de 2025, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. La presente contratación es de tramitación anticipada, condicionada a la obtención de la subvención que este Ayuntamiento ha solicitado de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, al amparo de la convocatoria, de forma anticipada, para el ejercicio 2025, de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los Grupos de Acción Local de Pesca en la Comunitat Valenciana, en el marco del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura 2021-202 . Por tanto, la autorización del gasto se aplaza hasta la consolidación de los recursos que lo han de financiar.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2" de julio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2024 , por el que se autoriza la prórroga para la temporada 2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista por importe de 2.878,30 €, correspondiente al servicio prestado durante julio de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220249000240, por importe de 9.680,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4941 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, por el contrato de "*Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/4621	31/07/25	Julio	2.878,30 €	220249000240

INFRAESTRUCTURAS Expediente 6381/2025. Aprobación factura tratamiento endoterapia jardinería

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TRATAMIENTO ENDOTERAPIA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L. por un importe de 2.269,2 € que más la repercusión del IVA (476,53 €) asciende a un total de 2.745,73 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/08/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/250076, de fecha 22/05/2025, por un importe total de 2.745,73 €, presentada por BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4977 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/05/2025	A/250076	BAOBAB INGENIERÍA VEGETAL S.L.	2.745,73 €		220250004410

INFRAESTRUCTURAS Expediente 6377/2025. Aprobación factura poda palmeras

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE PODA DE PALMERAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa PODAS MORELL por un importe de 14.976 € que más la repercusión del IVA (3.144,96 €) asciende a un total de 18.120,96 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/08/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-18, de fecha 01/07/2025, por un importe total de 18.120,96 €, presentada por PODAS MORELL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4975 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2025	Emit-18	PODAS MORELL	18.120,96 €		220250004476

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 211/2020. Desestimación solicitud devolución canon Quiosco Playa Varadero

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, se aprueban los pliegos que van a regir la contratación de la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Pola” (Licitación 3/2018), aprobándose su modificación con posterioridad mediante acuerdo de 12 de abril de 2018.

2.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/06/2018 que adjudica a San Telmo Gastrobar S.L. la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servidos de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 6.- Quiosco Playa Varadero ”.

3.- Contrato instalación y explotación lote 6: Quiosco Playa Varadero a favor de San Telmo Gastrobar S.L. formalizado el 16/11/2019.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9/05/2024, autorizando la transmisión de la concesión demanial para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola:Lote 6.- Quiosco Playa Varadero ” a favor de la mercantil Comext Two Up S.L.

5.- Contrato instalación y explotación lote 6: Quiosco Playa Varadero a favor de la mercantil Comext Two Up S.L formalizado el 3/06/2024.

6.- Escrito de fecha 27/05/2025, con registro número 2025-E-RE-8446, presentado por. solicitando la devolución de 5.653,60 euros por tratarse del importe de los ingresos percibidos indebidamente por el Exmo. Ayuntamiento de Santa Pola en el cobro del canon de la concesión.

7.- Informe jurídico de fecha 26/08/2025 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas
- Los pliegos por lo que se rige la adjudicación de referencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5000 de 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Desestimar la solicitud, presentada por D. José Luis Martínez Latour Brufal, en representación de la citada adjudicataria Comext Two Up S.L, de devolución de 5.653,60 euros, conforme al informe jurídico transcrito en el antecedente 7, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y al que sirve de motivación.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe jurídico expte. 211-2020

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Autorización de la segunda y última prórroga de los contratos de los Lotes 1, 2, 3 y 4 del servicio de limpieza de los edificios municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022, por el que se aprueba el nuevo PCAP y se amplía el plazo de presentación de ofertas.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica los siguientes Lotes a favor de Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577:

- Lote 1: Casa Consistorial y Acuario.
- Lote 2: Mercado Central.
- Lote 3: Hogar del Pensionista y Amics.
- Lote 4: Centro Cívico.

CUARTO: Contratos administrativos correspondientes a los citados lotes, formalizados el 13 /12/2022, estableciéndose el inicio de los mismos el 01/01/2023.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual de los Lotes 1, 2, 3 y 4, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

SEXTO: Informe de fecha 26/08/2025, emitido por la responsable de los contratos, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga de los contratos de los Lotes 1, 2, 3 y 4.

SÉPTIMO: Preaviso de las prórrogas notificado al contratista el 27/08/2025.

OCTAVO: El importe de cada prórroga es el siguiente, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

● Lote 1:

Edificio	Importe	Nº RC
Casa Consistorial	61.972,75 €	220259000144
Acuario	5.786,65 €	220259000145
Total	67.759,40 €	

● Lote 2:

Edificio	Importe	Nº RC
Mercado Central	17.182,00 €	220259000146

● Lote 3:

Edificio	Importe	Nº RC
Hogar del Pensionista	16.773,05 €	220259000147
AMICS	3.494,45 €	220259000148
Total	20.267,50 €	

● Lote 4:

Edificio	Importe	Nº RC
Centro Cívico	63.524,40 €	220259000149

NOVENO: Informe de Secretaría de fecha 27/08/2025, favorable a la tramitación de las prórrogas.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4970 de 27 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de septiembre de 2025. la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, de los siguientes contratos, adjudicados a favor de Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577:

- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 1: Casa Consistorial y Acuario.
- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 2: Mercado Central.
- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 3: Hogar del Pensionista y Amics.
- Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola - Lote 4: Centro Cívico.

Estas prórrogas serán de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

Las prórrogas serán en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de cada prórroga es el siguiente:

- Lote 1:

Edificio	Importe
Casa Consistorial	61.972,75 €
Acuario	5.786,65 €
Total	67.759,40 €

- Lote 2:

Edificio	Importe
Mercado Central	17.182,00 €

• Lote 3:

Edificio	Importe
Hogar del Pensionista	16.773,05 €
AMICS	3.494,45 €
Total	20.267,50 €

• Lote 4:

Edificio	Importe
Centro Cívico	63.524,40 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2883/2025. Contrato Menor Factura nº 3 Coral Levantina	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la Coral Levantina de Santa Pola, para realizar nueve conciertos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Coral Levantina de Santa Pola por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 9.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/03, de fecha 13/08/2025, por un importe total de 1.400 €, presentada por Coral Levantina de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4980 de 28 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/08/2025	2025 /03	Coral Levantina de Santa Pola	1.400 €		220250002012

aquarium .Expediente 5078/2025. Contrato Menor personal de atención al público para atender visitas acompañadas y talleres

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe de que más la repercusión del IVA asciende a un total de 18.029 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/08/2025 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director en funciones del museo del Mar y Aquarium) y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número FV25-001474 , de fecha 26/08/2025, por un importe total de 810,70€, presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4979 de 28 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2025	FV25-001474	ESATUR XXI SLU	810,7 €		220250003553

GOBERNACIÓN. Expediente 17025/2025. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 29 /08/2025 14:18, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5007 de 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

URBANISMO. Expediente 26941/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia de

Segregación de parcela en calle Virgen de Loreto, 44 y 46

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en relación a la solicitud de Licencia de Segregación de 2 parcelas situadas en la calle Virgen de Loreto, 44 y 46, de esta localidad, presentada por PISOS TORREGROSA, S.L., formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. (TRLOTUP)
- PGOU de Santa Pola
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos preceptivos que son favorables a la concesión de la Licencia.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5014 de 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la Licencia de Segregación solicitada por PISOS TORREGROSA, S.L., con las siguientes consideraciones y resultado:

Se concede licencia de segregación en 2 parcelas de la finca situada en la C/ Virgen de Loreto, 44 y 46, con referencia catastral n.º 4402110YH1340S0001YG y 4402109YH1340S0001QG.

Descripción de la finca matriz:

De acuerdo con la documentación aportada por la propiedad (Expediente de segregación)

Descripción:	C/ Virgen de Loreto nº 44 y 46 Santa Pola. 03130 Alicante.
Límites:	Frente, Norte, calle de su situación; derecha entrando, Oeste, [REDACTED] izquierda, Este, [REDACTED] y fondo, Sur, [REDACTED]
Referencia Catastral:	[REDACTED]
Superficie:	244,50 m ²
Inscripción:	En el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 187, libro 932, folio 571, finca 51948

De acuerdo con la documentación aportada por la propiedad (Nota simple registral):

Texto:	La entidad PISOS TORREGROSA SL, con CIF B03302577 en cuanto a LA TOTALIDAD de esta finca del PLENO DOMINIO – Adquirida por agrupación- Escritura otorgada en Santa Pola con número de protocolo 439/2005, de fecha 03 de Febrero de 2005. ante su Notario DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CIUDAD.
--------	--

Parcelas resultantes:

Según el informe aportado por la propiedad,

PARCELA A

Nombre	Parcela “A” (Parcela segregada)



Dirección	C/ Virgen de Loreto nº 46
Superficie	100 m ² (no coincidente con superficie gráfica catastral)
Uso	Residencial-Plurifamiliar
Tipología	Edificación manzana Densa – Grado 2
I.E.B.	4 m ² /m ²
Vmedia	15 m ² c/viv
Alturas	4

PARCELA B

Nombre	Parcela “B” (Resto finca matriz)
Dirección	C/ Virgen de Loreto nº 44
Superficie	144,50 m ² (no coincidente con superficie gráfica catastral)
Uso	Residencial-Plurifamiliar
Tipología	Edificación manzana Densa – Grado 2
I.E.B.	4 m ² /m ²
Vmedia	15 m ² c/viv
Alturas	4

Resumen de parcelas resultantes

UNIDAD	Superficie	Calificación/Clasificación
Parcela A	100 m ²	Urbano Residencial Plurifamiliar
Parcela B	144,50 m ²	Urbano Residencial Plurifamiliar

Análisis urbanístico y de la ordenación del territorio:

Parcela A		
Parcela mínima (m ²)	100	√ CUMPLE
Círculo inscrito (m)	4	√ CUMPLE
Frente mínimo (m)	6	√ CUMPLE

Parcela B		
Parcela mínima (m ²)	100	√ CUMPLE

Círculo inscrito (m)	4	√ CUMPLE
Frente mínimo (m)	6	√ CUMPLE

Análisis ambiental:

La división del inmueble, en principio, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente ni efectos directos o indirectos, sobre la salud, el bienestar humano y el entorno.

CONDICIONES PARA LA SEGREGACIÓN

La parcela inicial que se segrega resulta en dos parcelas que cumplen con los parámetros urbanísticos y de ordenación del territorio.

SEGUNDO.- Habiendo ingresado la cantidad de 117,58 euros, correspondiente a las tasas por el otorgamiento de la Licencia de Segregación.

**FIESTAS Expediente 3180/2025. Contrato Menor Pago Factura nº 2025/4622
CABISUAR ALICANTE SA**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler 1 caseta diáfana y 1 camerino autónomo para Auditorio El Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Cabisuar Alicante SA por un importe de 5.120 € que más la repercusión del IVA (940,8 €) asciende a un total de 6.195,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/08/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/4622, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 1.757,4 €, presentada por Cabisuar Alicante SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4987 de 29 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	2025 /4622	Cabisuar Alicante SA	1.757,4 €		220250002018

MERCADOS. Expediente 2306/2025. Contrato Menor: Realización de servicio: revisión de aseos de mercado de abastos tras uso intensivo de aseos, con sustitución de elementos rotos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de servicio: revisión de aseos de mercado de abastos tras uso intensivo de aseos, con sustitución de elementos rotos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa OSCAR MARCOS FRUCTUOSO por un importe de 509,17 € que más la repercusión del IVA (106,93 €) asciende a un total de 616,1 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/08/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 561, de fecha 14/08/2025, por un importe total de 616,09 €, presentada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4982 de 28 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/08/2025	56 1	OSCAR MARCOS FRUCTUOSO	616,09 €		220250008852, de fecha 13 /08/2025

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 17183/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por entregarse los trofeos al día siguiente de la celebración de esta sesión.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 03/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de trofeos para el memorial Alfonso Espín

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La obligación del Ayuntamiento de Santa Pola de fomentar la actividad deportiva y reconocer el mérito deportivo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Trofeos y medallas deportivas SL, con NIF B53757027, con número de presupuesto 13170 y por un importe de 37,44 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009799 por importe de 37,44 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5079 de 3 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Trofeos y medallas deportivas SL para la contratación de Adquisición de trofeos para el memorial Alfonso Espín; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 37,44 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009799

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Trofeos y medallas deportivas SL, con CIF B53757027, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de trofeos para el memorial Alfonso Espín

*Precio del contrato - 37,44 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Inmediatamente después de la notificación

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local acordó ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto 2025-1756 de fecha 21 de julio de 2025
- Decreto 2025-1760 de fecha 22 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1974 de fecha 14 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2005 de fecha 20 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2014 de fecha 20 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2041 de fecha 22 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2097 de fecha 29 de agosto de 2025.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1973 de fecha 14 de Agosto de 2025
- Decreto número 2006 de fecha 20 de Agosto de 2025
- Decreto número 2026 de fecha 21 de Agosto de 2025
- Decreto número 2029 de fecha 21 de Agosto de 2025
- Decreto número 2049 de fecha 25 de Agosto de 2025
- Decreto número 2063 de fecha 27 de Agosto de 2025
- Decreto numero 2065 de fecha 27 de Agosto de 2025
- Decreto número 2094 de fecha 29 de Agosto de 2025
- Decreto número 2100 de fecha 01 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2103 de fecha 01 de Septiembre de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0045 Fecha: 17/09/2025

Cód. Validaci: 
Verificaci: <http://santapola.es/sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 73